COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

CONVOCATORIA 2015 PARA DESARROLLAR LOS REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN: www.conacyt.gob.mx

CONVOCATORIA

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y invita a las Instituciones de Educación Superior públicas, Centros Públicos de Investigación, y en general las instituciones federales y estatales del sector público que realicen actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación que deseen adecuar su Repositorio, o que busquen construir un Repositorio de Acceso Abierto de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

Recepción de solicitudes en línea:

www.conacyt.gob. mx

NOTA IMPORTANTE

1. El solicitante deberá presentar en esta *CSGCA, CIC* **una copia del formato electrónico de la propuesta, una copia de la carta de los responsables, una copia del esquema del financiamiento, una copia del resumen curricular de los principales participantes de la propuesta y una copia del protocolo**, acompañados por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:

8 DE FEBRERO DE 2016

2. La *CSGCA, CIC* **elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el** CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental **para la presentación de la misma.**

FECHAS LIMITE

ENTREGA DE LAS SOLICITUDES VIA ELECTRÓNICA EN EL CONACYT:

15-FEB-16 (A LAS 18:00 HRS. TIEMPO CENTRO DEL PAÍS)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

15-MAR-16

Objetivos

- Establecer la conformación y funcionamiento del Repositorio Nacional a través de los lineamientos y reglas de operación que estime convenientes y de conformidad con las leyes aplicables a la materia, para incentivar la publicación en acceso abierto de las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos y de innovación, financiados con recursos públicos o que hayan utilizado infraestructura pública en su realización.

- Promover y fortalecer la creación y desarrollo del Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

- Definir las políticas, instrumentos y medidas de apoyo para el acceso abierto y el acceso a la información científica, tecnológica y de innovación; así como para el funcionamiento del Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

- Y que los Lineamientos Técnicos del Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales contemplan establecer apoyos e incentivos para el fomento de la Estrategia de Acceso Abierto en su Capítulo V

Monto

El importe máximo que se otorgará por propuesta será por hasta **$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)** para la consolidación de Repositorios Institucionales. En ambos casos, el número de proyectos a apoyar estará determinado por la disponibilidad presupuestal de CONACYT.

REQUISITOS

1. Repositorio. Plataforma digital centralizada que siguiendo estándares internacionales, almacena, mantiene, preserva y disemina la información científica, tecnológica y de innovación, la cual se deriva de las investigaciones, productos educativos y académicos y desarrollos tecnológicos

2. Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en información anexa de soporte, que sea recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos de CONACYT y haya sido registrada dentro de la vigencia de la Convocatoria, en la página electrónica www.conacyt.gob.mx. No se aceptarán solicitudes ingresadas por algún medio diferente al antes descrito; así como solicitudes incompletas o extemporáneas.
Los proponentes deberán considerar la participación de grupos de trabajo pertinentes, de acuerdo con la naturaleza y alcance de la propuesta y del mejor nivel académico.

3. Carta oficial de postulación: Es una carta emitida por la Institución responsable. La carta, deberá ir suscrita por el **Dr. William Henry Lee Alardín**, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT. Se deberá establecer el compromiso de la propuesta, el alcance de la misma; así como el tiempo y la forma del cumplimiento

4. Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto; los cuales deberán estar justificados. Cada propuesta deberá indicar el presupuesto requerido para el proyecto. En función de su justificación, el Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación establecerá el monto autorizado. La ejecución de las propuestas será como máximo de 6 (seis) meses. La asignación de los recursos será en una ministración única.

5. Rubros concurrentes: En caso de haber rubros concurrentes será necesario indicar el monto de la aportación y el destino.

6. Gasto corriente: Para este rubro se contemplan, pasajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto, mismos que se sujetarán a las tarifas establecidas por las "Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la administración Pública Federal". Para el caso de pasajes aéreos y viáticos nacionales, los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. De no ser posible lo anterior por las características de la localidad de que se trate, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Secretario Administrativo.

7. Insumos y servicios relacionados con el proyecto: En este rubro se contemplan materiales de consumo de uso directo del proyecto, operación y mantenimiento; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica. Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

8. Pago a terceros por servicios externos especializados: Se entienden como terceros a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y empresas de ingeniería para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas; siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto **y no exceda el 30% del presupuesto total solicitado al Fondo**.

9. Apoyos a estudiantes a través de su participación en el proyecto: Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por CONACYT

10. Combustible: El rubro "combustible" será elegible únicamente dentro del concepto de "Pasajes y viáticos", siempre y cuando éste sea estrictamente indispensable para el desarrollo del proyecto y este gasto se encuentre descrito y justificado en el desglose financiero presentado.

11. Rubros no elegibles de gasto corriente.

- Honorarios y gastos de mantenimiento: Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, adquisición, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica o agua potable, telefonía fija o celular.
- Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual: Todos aquellos gastos relacionados con el mantenimiento de derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, patentes o licenciamientos.
- Rubros no indispensables: Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto. El Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación se reserva el derecho de determinar si un rubro es indispensable o no.

12 Gasto de inversión.

- Adquisiciones: Adquisición de maquinaria, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo y software). Éstos deberás justificarse ampliamente de acuerdo con las la necesidades de cada uno de los requerimientos. Los activos adquiridos con recursos de CONACYT serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos de CONACYT y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a su normatividad.

13. El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable, al impacto para el sector y a la disponibilidad presupuestal del patrimonio de CONACYT.

14. No se tomarán en cuenta solicitudes de instituciones que tengan adeudos o conflictos no resueltos con proyectos apoyados por CONACYT.

NOTA: Para mayores informes, favor de comunicarse a los teléfonos 56 22 41 60 y 56 22 41 87 o al correo electrónico *sgvdt@cic.unam.mx*